

CARTA DE COMPROMISO

2017-2018

Quién suscribe, _____, con cédula número _____, y
NOMBRE DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA
representante del / la estudiante _____ del _____ grado/curso
NOMBRE DEL ESTUDIANTE

al matricular a mi representado / a en el **UNIDAD EDUCATIVA "HERMANO MIGUEL"**, reconozco que la *comunidad educativa*¹ es la responsable de la educación y formación integral de los estudiantes. En tal virtud, el que cada miembro de la misma, desempeñe su rol y sus responsabilidades, es de **suprema importancia** para garantizar dicho cometido.

De acuerdo a la ley vigente y considerando que es un requisito conocer el reglamento a la Ley de Educación consideramos: revisar el art. 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 330 del Reglamento a esta ley.

Afirmamos que conocemos nuestras obligaciones constantes en los Arts. 8 y 13 de la LOEI, lo que se detalla en los Arts. 76, 77, 168, 170, 172, 173, 193, 194, 196, 199, 200, 201, 202, 221, 222, 223, 224, 225 y 226 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y los Arts. 39 y 64 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Conocedor de los principios éticos y morales que posee la **UNIDAD EDUCATIVA "HERMANO MIGUEL"**, **ACEPTO** libremente las normativas planteadas en este documento previo a la obtención de la matrícula.

Ante todo lo expuesto **NOS COMPROMETEMOS** a observar y cumplir en su totalidad los siguientes compromisos, que se encuentran fundamentados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento; el Manual de Convivencia y los Fundamentos Lasallanos durante el tiempo de permanencia en esta Institución Educativa.

1. **Respetar** la formación cristiana – católica y LASALLANA impartida en la Institución Educativa, en sus distintas expresiones y actividades: clases de formación en valores, eucaristías, convivencias, retiros espirituales, misiones, novenas, fiestas religiosas, campañas de solidaridad, visitas de ayuda social, dirección espiritual, grupos juveniles y demás actividades que en este ámbito se realicen. (Art. 12 literal a., art. 7 literal c de la LOEI).
2. **Cumplir** oportunamente con las obligaciones contraídas con la Institución: pensiones, transporte y otros servicios dentro de los diez primeros días de cada mes, depositando los respectivos valores en **UNIDAD EDUCATIVA "HERMANO MIGUEL"**. (Art. 118 Reglamento LOEI)
3. **Asistir** puntualmente a todas las reuniones de curso, programas institucionales, asambleas generales de padres de familia y otras; previa convocatoria por la Autoridades Institucionales con 24 horas de anticipación. (Art. 12 literal b. LOEI)
4. **Acudir** periódicamente a la Institución a informarse oportunamente de los elementos relacionados con el proceso de estudio y desarrollo académico, sistemas de evaluación, horas de entrada y salida, aprobación o pérdida de año escolar; o cuando las Autoridades lo soliciten en los horarios previamente establecidos. (Art. 13 literales c. LOEI)
5. **Promover** la correcta presentación personal de mi representado/a durante la permanencia en la Institución en lo referente a higiene personal, uso de uniforme de acuerdo a los días y actividades a realizar.
6. **Realizar** el seguimiento educativo de mi representado/a dentro y fuera de la Institución Educativa durante el tiempo libre, para garantizar la continuidad del proceso enseñanza aprendizaje. (Art. 13 literales f y g. LOEI)
7. **Acatar** las acciones disciplinarias tomadas por las autoridades de la Institución hacia mi representado de acuerdo a los que determina la LOEI y su Reglamento.

Considerando El art. 330 del Reglamento de la LOEI y el Código de Convivencia, tipifica las faltas de la siguiente manera:

1. Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia:

FALTAS LEVES:

- Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajere su atención durante las horas de clase o actividades educativas;
- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciere como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- No utilizar el uniforme de la institución;
- Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización; y
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.

FALTAS GRAVES:

- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización;
- Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del establecimiento educativo; y
- Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.

FALTAS MUY GRAVES:

- Faltar a clases por dos o más días consecutivos sin justificación;
- Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales; y
- Portar armas.

2. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales:

FALTAS GRAVES:

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada; y
- No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.

FALTAS MUY GRAVES:

- Quebrantar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.

3. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados:

FALTA LEVE:

- Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.

FALTAS MUY GRAVES:

- Ocasional daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo; y
- Ocasional daños a la propiedad pública o privada.

4. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución:

FALTAS MUY GRAVES:

- Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo Estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.

5. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la LOEI

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias. Las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el mecanismo previsto en su Código de Convivencia, otorgándoles al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa.

Según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes **acciones educativas disciplinarias**:

1. **Para faltas leves.** Se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas; como acciones educativas no disciplinarias, el estudiante deberá suscribir, junto con sus representantes legales, una carta de compromiso y deberá cumplir actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado.
2. **Para faltas graves.** Además de las anteriores indicadas la máxima autoridad de la Institución educativa, según la gravedad de la falta podrá suspender en forma temporal la asistencia a la institución educativa, por un máximo de quince (15) días, tiempo en el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento de los representantes legales.
3. **Para faltas muy graves.** Además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones:
 - i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas; o,
 - ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.



U. E. "HERMANO MIGUEL"
ATUNTAQUI

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.

Por cualquiera de estas faltas los representantes legales podrán apelar ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento.

8. **Esforzarme** por dar buen ejemplo a mi representado/a tanto en palabras, en actitudes y acciones cotidianas convencido de que el testimonio es el mejor medio de formación motivacional.

Por su parte las Autoridades, Personal Docente y Administrativo, se comprometen a respetar sus derechos contemplados en la Constitución de la República, Leyes, Reglamentos y el Carisma Lasallano.

Atuntaqui, _____ de _____ de 2017

Firman:

ESTUDIANTE

C.I. _____

PADRE DE FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL

C.I. _____

SR./A. INSPECTOR/A